

# LA LIBERTAD DEL AULA

## EDUCACIÓN UNIVERSITARIA EN CÁRCELES. UN VISTAZO AL ANTES Y DURANTE LA PANDEMIA<sup>1</sup>

---



### María Gabriela Álvarez

Abogada (UBA). Diplomada en igualdad y no discriminación (UBA). Estudiante de la Lic. en Artes de la Escritura (UNA). Escritora y profesora de talleres literarios. Ayudante de la materia Elementos de Derecho Penal y Procesal Penal (Cátedra Mary Beloff - UBA).

[mariagabrielaalvarez@hotmail.com](mailto:mariagabrielaalvarez@hotmail.com)



### Guido Adrián Palacin

Abogado (Universidad de Palermo). Diplomado en Intervenciones Pedagógicas en Contexto de Encierro (UNSAM). Diplomado en Derecho Penitenciario (Universidad de Belgrano - CPACF). Maestrando en Derecho Penal (UBA). Ayudante de la materia Elementos de Derecho Penal y Procesal Penal (Cátedra Mary Beloff - UBA).

[gpalacin@derecho.uba.ar](mailto:gpalacin@derecho.uba.ar)

---

<sup>1</sup> Los autores agradecen la revisión y las observaciones a Pablo Zalazar. También agradecen al cuerpo docente del CUD y del CUSAM y a Julieta y Marcela.

## RESUMEN

Características del estudiante universitario privado de la libertad, efectos del contexto en que se inserta la universidad en la cárcel y la relación con las teorías de la pena. Las dificultades que tiene el docente en contexto de encierro y el agravante de la COVID-19. Experiencias universitarias durante la pandemia y expectativas a futuro, entrevistas y recursos utilizados por los docentes universitarios en contexto de encierro. Preocupaciones de la población carcelaria y los alcances del aula. ¿De qué forma el entorno afecta la implementación de políticas educativas durante la pandemia? ¿Cuáles son las ramificaciones no previstas de la imposibilidad de tener clases presenciales en la cárcel?

**Palabras clave:** cárcel - educación - pedagogía - universidad - COVID-19.

## ABSTRACT

Characteristics of college students in prison, effects of the context the university inserts in and its relation to penalty theories. Difficulties teachers face in a confinement context and COVID-19 aggravation. University experience during the pandemic and expectations towards the future, interviews and resources used by university professors in a confinement context. Inmates' concerns and classroom scope. How does the environment impact on education policies during the pandemic? Which are the unpredicted derivations in face of the impossibility of having on-site classes in the penitentiary?

**Keywords:** Prison - Education - Pedagogy - University - COVID-19.

“Siempre existe una relación entre el miedo y la dificultad, entre el miedo y lo difícil”.

Paulo Freire

## Introducción

En el presente trabajo, desarrollaremos tres ejes a tener en cuenta para pensar la pedagogía universitaria en cárceles en la actualidad, también llamada en “contexto de encierro”. Primeramente, nos centraremos en explorar y delinear un esbozo del estudiante en contexto de encierro y sus características particulares, las cuales intentaremos referir en sus pluralidades y desde un enfoque multidisciplinario; entendiendo a la persona privada de su libertad como un sujeto complejo, dinámico, político y diverso. No es intención de este trabajo construir una imagen estática o irrefutable de la persona privada de la libertad, sino todo lo contrario.

El segundo eje que planteamos es el contexto de privación de la libertad como espacio físico, con sus limitaciones materiales y reglamentarias. Este espacio —como toda mezcla histórica de particularidades,

experiencias e imposiciones restringidas a un territorio— trae aparejado reglas, presunciones, jerarquías y modos de comportamiento esperados y exigidos.

Estos dos ejes iniciales no son exclusivos de la contemporaneidad, y por eso los trataremos desde una selección fragmentaria de la amplia bibliografía disponible al respecto —tratando de no limitarnos a la perspectiva de juristas—, y servirán para asistir al lector en el entendimiento de los sujetos principales y del contexto en que se ven obligados a construirse y desenvolverse.

Nuestro tercer eje es producto de la contemporaneidad y está tratado con un enfoque diferente, basándose principalmente en observaciones, testimonios, entrevistas y experiencias recolectadas a distancia durante este tiempo de pandemia, cuarentena, aislamiento y distanciamiento social preventivo y obliga-

torio. En dicho eje trataremos la problemática más actual y extraordinaria a la que se está enfrentando la educación en cárceles: el impacto de la pandemia de la COVID-19 en el vínculo pedagógico y educativo presencial. ¿Los efectos de la pandemia plantean nuevas dificultades o se limitan a visibilizar problemáticas endémicas de la educación en contexto de encierro y su población? ¿Qué soluciones e impedimentos encuentran los educadores y estudiantes en este contexto complejo, en especial en la universidad? ¿De qué forma el entorno afecta la implementación de políticas educativas durante la pandemia? Y, finalmente, ¿cuáles son las ramificaciones no previstas de la imposibilidad de tener clases presenciales en la cárcel?

### El estudiante en contexto de encierro

Preso, interno, reo, procesado o condenado, incluso criminal, delincuente o chorro, entre otros, son formas de calificar —descalificar, etiquetar y limitar a un reduccionismo extremo, en realidad— a lo que trataremos de manera exclusiva y con marcado “dolo” como estudiantes en contexto de encierro. Sin olvidar las características de pertenencia al campo de personas privadas de la libertad que todos comparten, es importante para la pedagogía escudar al estudiante o educando —para usar la terminología de Freire— en contexto de encierro del tratamiento penitenciario, la tipificación jurídica y hasta del prejuicio social. También nos alejaremos de la utilización del término “alumno”, que tiene una connotación pasiva y de cuerpo dócil,<sup>1</sup> porque a nivel lingüístico no realiza ninguna acción que no sea la de “ser” o “estar”. Por esto, proponemos el uso de la palabra “estudiante”, ya que su derivación de un verbo regular define al que realiza una acción activa: “el/la que estudia”. Entendemos esta diferenciación asemejable a la que nos enseñan de niños entre “oír” y “escuchar”: la escucha tiene un componente activo de presencia y participación, mientras que el que oye puede no procesar y es un cuerpo dócil ante el sonido.

Pero volviendo a nuestro estudiante en contexto de encierro, como bien recalca Schlosser (2012) “lo que la mayoría de las personas sabe sobre las cárceles es resultado de la industria de los medios, que a través de la producción de imágenes y representaciones crean

una cultura de miedo e inseguridad entre la población”<sup>2</sup>, y ese imaginario recae no solo en la sociedad, sino también genera parte de la autopercepción que pueden traer algunos estudiantes al aula en contexto de encierro (Álvarez, 2013; Drake, 2011). La deshumanización alcanza su mayor peligrosidad al ser internalizada y requiere, para el éxito del aprendizaje, superar la dificultad impuesta por el miedo al fracaso,<sup>3</sup> la etiqueta social y el mismísimo “discurso del preso” (Álvarez, 2013) que naturaliza la criminalidad como única forma en que el marginado socio-económico accede al consumo material en un mercado cada vez más cerrado.

Y, si bien el sistema educativo debe encontrar la forma de acomodar las necesidades de grupos diversos y en situaciones especiales, en los ambientes de privación de la libertad no lo logra, y los recorridos dispares o interrumpidos por los traslados de los estudiantes en contexto de encierro se hacen más palpables en el observatorio panóptico que implica la cárcel. Los estudiantes en contexto de encierro que acceden a la formación universitaria tienen en común haber superado las etapas básicas de alfabetización y formación secundaria, pero si bien la lectura es la forma en la cual los estudiantes toman contacto con la producción académica de la disciplina que estudian (Carlino, 2005: 67) no basta con tener el texto.

Al repartir material de estudio sin acompañamiento pedagógico permeable a las necesidades del estudiante, puede ocurrir una “lectura huérfana” (Carlino, 2005) o sin guía y, en el caso de los estudiantes privados de la libertad, huérfana y encerrada en un contexto aislado y autoritario, sin acceso a la pluralidad de voces ni posibilidades de acceder a otros materiales más accesibles o explicativos. Al estudiante universitario se le pide una lectura determinada, guiada por las características comunes de la disciplina en la que se está formando y, para eso, necesita una guía pedagógica.

Sumamos a esto la dificultad de la inserción universitaria propiamente dicha, la cual se exagera especialmente en los primeros universitarios del entorno familiar-social, como es el caso de muchos estudian-

2 La traducción de la cita nos pertenece.

3 “Miedo de enfrentar la tempestad. Miedo de la soledad. Miedo de no poder franquear las dificultades para finalmente entender un texto” (Freire, 2008: 44).

1 “Cuerpo que se manipula, al que se le da forma, se educa y obedece” (Foucault, 2008: 158).

tes privados de la libertad. Otra dificultad es la casi imposición de la educación como herramienta de reinserción social —con el régimen de progresividad, las teorías de la pena y las dinámicas propias del servicio penitenciario, de las que hablaremos en el siguiente eje—, que vuelven a poner al estudiante en contexto de encierro en una situación de sometimiento o acatamiento, donde el discurso siempre “gira en torno a un proyecto y a un objetivo de resocialización (rehabilitación, reeducación y/o reinserción social)” (Herrera, 2008). Esta situación es contraria a la aspiración universitaria y de la educación como derecho que busca crear pensadores libres.

Las instituciones penitenciarias privativas de la libertad rebosan de personas que necesitan acercamientos humanos; pacientes psiquiátricos, adictos o con enfermedades crónicas, víctimas de sus situaciones de vulnerabilidad o victimarios de alguien, juntos y capturados por el sistema penal; es titánico crear una teoría unificadora desde el aula. Por esto, entendemos la construcción de la identidad de la persona privada de la libertad previa al ingreso al aula con un único factor común indiscutible: se trata de una identidad construida por la imposición del dolor (Christie, 1988), de la aplicación, espera o temor a la aplicación de una pena.

### El espacio educativo dentro de lo carcelario

Esta construcción personal de identificación con la marginalidad, se conforma en el aislamiento de la sociedad producido intencionadamente por el Estado —justificada por el monopolio estatal de la fuerza y las teorías de la prevención especial negativa—, y se ve recrudescida por el entorno verticalista que construye el sistema penitenciario.

La cárcel es una institución totalitaria con grandes obstáculos para la socialización con el exterior (Goffman, 2001), está concebida como una pena y —de manera contraproducente a los obstáculos que la constituyen e impiden la interacción con la sociedad—, adornada con justificaciones resocializadoras. A su vez, el sistema penitenciario se ordena de manera vertical, colocando a las personas privadas de la libertad por debajo de una construcción jerárquica que se crea sobre un antagonismo ritualista, que sirve como otra separación entre los operadores del sistema y los privados de la libertad.

Esta construcción choca y resiste cuando la universidad busca ingresar para garantizar el derecho a

la educación de las personas privadas de la libertad. El cuerpo penitenciario se resiste a ceder terreno a otra institución que —en apariencia y estructura— también es un espacio jerárquico, habitada por titulares de cátedra, adjuntos, ayudantes de primera y de segunda, entre otros. La permeabilidad de un sistema a otro nunca es total, por eso donde mejor funcionan las experiencias universitarias en contexto de encierro es en los espacios “ganados” al sistema penitenciario: aulas universitarias separadas y “escuelitas” dentro del complejo. No existe la fusión pacífica y armoniosa de la universidad y el sistema carcelario. Dentro del aula en contexto de encierro, “... los estudiantes sufren las limitaciones estructurales propias del aislamiento, como la imposibilidad de hacer búsquedas en la web, de usar una computadora para redactar sus trabajos [...]; en definitiva, la limitación de estar en una condición de privación de libertad” (Lofiego y Mastandrea, 2019: 247).

Las condiciones de estar privado de la libertad no se agotan en las limitaciones de infraestructura y materiales. La privación de la libertad, por la duración de una condena o de un proceso penal, tiene una connotación muy obvia y una consecuencia silenciosa: la primera, es el transcurso mismo del tiempo dentro y fuera de la cárcel, con sus bifurcaciones subjetivas de la percepción; y la segunda, es la “desculturización” (Goffman, 2001) que sufre en ese transcurso de tiempo quien se pretende “resocializar”. En la era de internet, la información sobre los cambios tecnológicos y la adaptación a las nuevas herramientas digitales separan a las personas en posibles usuarios y/o analfabetos tecnológicos con abrumadora celeridad. Sin ir más lejos, la herramienta de mensajería instantánea más utilizada apenas cumplió diez años recientemente y los portales de búsqueda laboral varían en constante preponderancia. Para una persona que pasó diez años privada de la libertad, mandar un mail con un archivo adjunto puede ser una tarea imposible.

El mismo lenguaje cambia e insta jergas por rangos etarios y estratos sociales, pero mientras este proceso ocurre en el exterior de la cárcel, el estudiante privado de la libertad tiene su propia adaptación al entorno, en la que adquiere herramientas de supervivencia, jerga propia del ambiente y una culturización carcelaria que no le servirá al obtener la libertad; por el contrario, lo etiquetará como “el otro”. Las dificultades humanas propias de individuos excluidos sistemáticamente, se suman a las problemáticas agregadas

por el entorno.

Pero volviendo al espacio físico penitenciario y no tanto a las afectaciones culturales sobre la persona privada de la libertad que tiene dicho territorio, la falta de permeabilidad a la universidad se ve también reflejada en los controles que aplican al docente universitario que quiere ingresar al entorno. Por ejemplo, al docente que ingresa se le “priva” también de su libertad al entrar al complejo, quedando a disposición de los tiempos del servicio penitenciario que tienden a los malos tratos —como parte de la resistencia de una institución a la entrada de otra y de la esencia del sistema a lo que los propios penitenciarios son sujetos— y, dependiendo del establecimiento, las clases pueden tener una duración preestablecida o depender del antojo del servicio penitenciario. Esta resistencia también se debe a la misión intrínseca al nacimiento que tiene la cárcel: la de producir dolor, aplicar una pena y ser un instrumento de control. El ambiente de privación de la libertad funciona mermando y destruyendo la subjetividad de las personas, deshumanizándolas. Dado que a la universidad la acompaña la idea de ser formadora de académicos y profesionales con pensamiento crítico y a que a esa formación, originalmente, solo tenía acceso la elite socioeconómica (Fronidizi, 2005), ¿cómo pueden convivir estas dos instituciones con orígenes diametralmente opuestos sin contradecirse?

El ojo de la tormenta y del choque de estas dos corrientes opuestas es, y debe ser, el aula. La educación universitaria no va a producir un cambio en la política criminal desde el acceso a la educación de los estudiantes en contexto de encierro —quizás, sí lo haga formando teóricos y operadores a futuro, pero esta discusión excede al presente trabajo—, mas su importancia radica en la construcción y conquista de espacios como el aula. El espacio educativo trabajado desde la generación de sus propios conocimientos, evitando la reproducción social de estereotipos y rompiendo los esquemas mentales de denigración, incentiva la producción de subjetividad y contribuye al nacimiento de pensadores libres.

La pedagogía y el docente cumplen funciones estelares cuando el estudiante no tiene acceso a otras voces autorizadas como académicos. El rol de guía en la tarea de generar conocimiento es vital, porque el más idóneo para pensar el “estudiar desde la cárcel” es el que la habita a tiempo completo, pero también es quien necesita generar las herramientas de análisis

propias del mundo académico y profesional en que busca insertarse. Por más que el programa educativo sea igual en el espacio libre y en el privado de la libertad, pretender que salgan idénticos profesionales es caer nuevamente en el reduccionismo y esperar que el tiempo en la cárcel no deje su marca. La misión social de la universidad es ponerse al servicio de la comunidad (Fronidizi, 2005) y, por eso, debe servir de puente entre las necesidades del estudiante privado de la libertad y de la sociedad libre.

Ubicamos este lugar de fábrica de conocimientos en el ojo de la tormenta, entre el choque de dos instituciones verticalistas. El aula debe funcionar

La pedagogía y el docente cumplen funciones estelares cuando el estudiante no tiene acceso a otras voces autorizadas como académicos. El rol de guía en la tarea de generar conocimiento es vital, porque el más idóneo para pensar el “estudiar desde la cárcel” es el que la habita a tiempo completo, pero también es quien necesita generar las herramientas de análisis propias del mundo académico y profesional en que busca insertarse. Por más que el programa educativo sea igual en el espacio libre y en el privado de la libertad, pretender que salgan idénticos profesionales es caer nuevamente en el reduccionismo y esperar que el tiempo en la cárcel no deje su marca.

como un espacio horizontal, donde corresponde al docente la ardua labor de guiar sin imponer y generar un clima de pensamiento libre justamente donde la libertad está restringida.

### La pandemia de la COVID-19

Para este momento, esperamos que el lector tenga una imagen del delicado equilibrio en que se construye la educación universitaria en contexto de encierro en nuestro país. A su vez, damos por sabido que el año 2020 pasará a la historia como aquel en que se abusaron de las frases: “por razones de público conocimiento” y “debido al aislamiento social, preventivo y obligatorio”. Y este trabajo no será la excepción, porque el aislamiento social, preventivo y obligatorio también tuvo un impacto de público conocimiento en la educación en todos los espacios e impulsó un cambio brusco e improvisado de paradigma en cuanto a la didáctica y la pedagogía.

Los docentes de todos los niveles debieron volverse divulgadores digitales, generadores de contenido, administradores de YouTube, usuarios y críticos de todas las plataformas de videoconferencias disponibles, y hasta hacer de servicio técnico para sí y sus estudiantes. Exceptuando pocos casos, la mayoría no estaba preparada y las clases se sostuvieron a fuerza de voluntad, dedicación, amor, creatividad y una no siempre pequeña dosis de obstinación por cumplir con la currícula en medio de un reacomodamiento masivo de prioridades sin precedentes contemporáneos en nuestro país. Los sacrificios de tiempo, recursos, noches sin dormir y peleas con plataformas digitales, posiblemente queden solo en la memoria de los participantes, pero en el contexto de privación de la libertad los recursos escasean y el aislamiento no es preventivo sino preexistente. En este contexto específico, la pandemia vino a agravar por razones sanitarias un aislamiento punitivo. De hecho, una de las primeras medidas tomadas para evitar o limitar la propagación del virus en los complejos penitenciarios fue la suspensión de las visitas —en muchos casos por iniciativa de los internos, que renunciaron voluntariamente al derecho de ser visitados por sus familiares para evitar la entrada del virus— y de las clases presenciales, algo necesario si consideramos las particulares características de propagación y contagio en estos espacios cerrados y sobrepoblados.

Si bien la educación a distancia en contextos de encierro está reconocida en el artículo 56 inciso

“c” de la ley 26.606 (Ley de Educación Nacional), la pandemia se encontró con una situación de hacinamiento y falta de conectividad informática no prevista. La prohibición del Servicio Penitenciario Federal a la presencia de computadoras con acceso a internet dentro de las cárceles hace imposible el uso de las mismas estrategias implementadas en el exterior. Sería como dar una tarea de investigación en una biblioteca virtual online a una persona equipada con un televisor de tubo y una videocasetera.

Las entrevistas a docentes universitarios de distintas universidades del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) muestran esta situación y lo salvador de los recursos y creatividad del educador.

“En términos generales, la población penitenciaria tiene una destacada presencia de jóvenes, de varones, de nacionalidad argentina y con un bajo nivel de escolarización. El 95% de los detenidos al 31 de diciembre de 2019 eran varones, el 94% eran argentinos, el 66% tenía estudios primarios o inferiores al momento de ingresar al establecimiento y el 58% tenía menos de 35 años de edad” (Dirección Nacional de Política Criminal en materia de Justicia y Legislación Penal, 2019).

En este contexto donde las voluntades políticas y recursos de la universidad están puestos en otro lado, el aislamiento punitivo se ramifica a espacios excluidos de su alcance como si se tratara de una mala hierba. La educación y la salud son derechos que deben ser garantizados a las personas privadas de la libertad y el Estado es garante de ambos, pero cuando el ejercicio de uno puede poner en riesgo el otro la situación adquiere nuevas aristas.

La educación a distancia con medios precarios funcionó como empaque. Algunos docentes comentaron que por propia iniciativa gestionaron donaciones de material de parte de editoriales — como los cursos tienen pocos estudiantes, esto es posible—, otros docentes, previo a la disposición de aislamiento social, preventivo y obligatorio, entregaron a la coordinación del programa de la “UBA en Cárceles” cronogramas con su bibliografía y algunas guías de trabajos y/o ejercicios para que los estudiantes pudieran seguir el ritmo de cursada de manera solitaria. En algunos casos, estos materiales

fueron cuadernillos de fotocopias; en otros, se materializó en *pendrives* para ser cargados en las computadoras sin internet. Acostumbrados a las restricciones del entorno, las soluciones variaron tanto como la creatividad lo permitía.

En el Servicio Penitenciario Bonaerense, cuando se sumó la autorización para el uso de celulares registrados —originalmente, los celulares estaban pensados para permitirle a los internos mantener el contacto con sus familiares según lo autorizó un fallo del Tribunal Criminal 1 de Necochea—, en algunos espacios empezaron a usarse para mantener el acceso a la educación.

Aunque parecería que una mayor inversión en tecnología es la solución más efectiva, eso ignora el factor intangible que tiene la educación para los estudiantes en contexto de encierro y asimila las subjetividades de las personas privadas de la libertad a la de un estudiante libre. Dentro de la cárcel, el derecho a la educación tiene una parte que llamaremos tangible u objetiva, que es la adquisición de conocimientos, de beneficios en el régimen de progresividad de la pena y la posible obtención de un título que acredite su formación, con el cual esperan mejorar su inserción laboral a futuro o alcanzar una realización personal. Esto no difiere mucho con un estudiante de cualquier universidad con motivaciones personales para cursar, pero para el estudiante privado de la libertad la educación tiene un “plus” intangible y subjetivo, que es el goce del espacio educativo.

El estudiante privado de la libertad no solo vive la universidad como conocimiento o un derecho educativo, dentro del acceso a la educación se esconde un derecho subjetivo emocional a reclamar como aula una parte del espacio físico del complejo penitenciario que busca deshumanizarlo. El aula es un espacio libre, un lugar conquistado que permite que el estudiante privado de la libertad se apropie de ella. No es solo derecho a la educación: es derecho a un trato más humano, a escapar de las reglas del servicio penitenciario y a construir confianza en algo que quizás antes no sabían que podían acceder. Algunos testimonios describen el estar en el aula como “no estar en la cárcel” o “volver a vivir” y la sensación que dan esos espacios es de lugares bien

cuidados, como se cuidan los derechos que costaron conquistar.

## Conclusiones

La implementación de la educación a distancia de manera sólida pone en riesgo el aula, porque este tipo de educación puede “llegar para quedarse” y no hay forma de garantizar a distancia la construcción del espacio subjetivo que compone el aula en los espacios privativos de la libertad. Las lecturas encerradas que ocurren en la cárcel necesitan de la presencia de docentes y voces para generar una educación efectiva, vista como proceso colectivo de aprendizaje y no como “bajada de línea” de un video grabado que no permite el intercambio.

El balance final del primer cuatrimestre de 2020 sigue dejando incertidumbres, porque como los docentes no pueden tener contacto o comunicación fluida con los estudiantes, no hay forma de evaluar de manera crítica y completa la cursada. El problema más solucionable en este contexto es la negativa del Servicio Penitenciario a permitir el acceso a internet con fines educativos, pero los estudiantes reclaman también el trato directo con los docentes.

Al Estado le corresponde garantizar las condiciones mínimas para la educación, pero dar una clase en contexto de encierro es más que condiciones mínimas de virtualidad: es asegurar el intercambio, la construcción colectiva y el ejercicio de los derechos sociales que acompañan la formación académica. La virtualidad siempre será insuficiente para crear el lazo educativo y, aunque sirva para dictar la cursada de otro cuatrimestre excepcional durante la emergencia sanitaria, debe permanecer excepcional porque es imposible plantear pedagogía y didáctica en un pabellón. El aula es imprescindible.

La universidad en contexto de encierro es todavía más que la universidad en contexto libre. Si bien todos los que transitamos por alguna casa de estudios sabemos que es más que las aulas —es pasillos, bibliotecas, cafeterías cercanas, docentes y otros estudiantes—, hay que condensar todo eso en el aula para poder entender la importancia que tiene en el contexto privativo de la libertad. El aula puede ser la única ventana a la sensación de libertad del estudiante en contexto de encierro.

## Referencias bibliográficas

- Álvarez, Raúl (2013) "Enseñanza del derecho en la Escuela de la Cárcel. Discurso del preso y formación normativa". *Carrera y Formación Docente Revista Digital*, año III, n° 2, 8-14, disponible en <http://www.derecho.uba.ar/academica/centro-desarrollo-docente/revista/revista-N03-2013-Diciembre.pdf>.
- Carlino, Paula (2005) *Escribir, leer y aprender en la universidad. Una introducción a la alfabetización académica*. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.
- Christie, Nils (1988) *Los límites del dolor*. Ciudad de México, Fondo de Cultura Económica.
- Drake, Deborah (2011) "The 'dangerous other' in maximum-security prisons". *Criminology and Criminal Justice*, vol. 11, n° 4, 367-382, disponible en <https://doi.org/10.1177/1748895811408836>.
- Elbert, Carlos Alberto (2013) *La universidad en las cárceles argentinas*. México, Editorial Flores.
- Foucault, Michel (2008) *Vigilar y castigar*. Buenos Aires, Siglo XXI.
- Freire, Paulo (2008) *Cartas a quien pretende enseñar*. Buenos Aires, Siglo XXI.
- Frejtman, Valeria y Paloma Herrera (2010) *Pensar la educación en contextos de encierro: primeras aproximaciones a un campo en tensión*. Buenos Aires, Ministerio de Educación - Presidencia de la Nación.
- Fronidizi, Risieri (2005) *La universidad en un mundo de tensiones*, Buenos Aires, Eudeba.
- Goffman, Erving (2001) *Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*. Buenos Aires, Amorrortu.
- Herrera, Paloma (2008) Educación y construcción de identidad en jóvenes privados de libertad. XV Jornadas de Investigación y Cuarto Encuentro de Investigadores en Psicología del Mercosur. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.
- Kilgore, James (2011) "Bringing Freire Behind the Walls: The Perils and Pluses of Critical Pedagogy in Prison Education". University of Illinois Press, vol. 57, n° 66, 104-123, disponible en <http://www.jstor.org/stable/10.5406/radicalteacher.90.0057>.
- Lofiego, Natalia y Gisela Mastandrea (2019) "Docencia universitaria en contextos de encierro. La experiencia del Programa UBA XXII en el Complejo Penitenciario Federal de Ezeiza". *Revista Debate Público. Reflexión de Trabajo Social*, año IX, n° 17, 245-252, disponible en [http://trabajosocial.sociales.uba.ar/wp-content/uploads/sites/13/2019/09/25\\_Ezeiza.pdf](http://trabajosocial.sociales.uba.ar/wp-content/uploads/sites/13/2019/09/25_Ezeiza.pdf).
- Parchuc, Juan Pablo (2015) "La Universidad en la cárcel: teoría, debates, acciones", *Redes de Extensión*, n° 1, 18-36, disponible en <http://revistascientificas.filo.uba.ar/index.php/redes/article/view/1463>.
- Rieger-Ladich, Markus (2010) "Governmentality revisited: Bourdieu meets Foucault", *International Perspectives on Education and Society*, disponible en [https://doi.org/10.1108/S1479-3679\(2010\)0000012008](https://doi.org/10.1108/S1479-3679(2010)0000012008).
- Scarfó, Francisco José y Victoria Aued (2013) "El derecho a la educación en las cárceles: Abordaje situacional. Aportes para la reflexión sobre la educación como derecho humano en contextos de la cárcel". *Revista Eletrônica de Educação*, vol. 1, n° 7, 8-98.
- Schlosser, Jennifer A. (2012) "Bourdieu and Foucault: A Conceptual Integration Toward an Empirical Sociology of Prisons." *Critical Criminology*, vol. 21, n° 1, 31-46, disponible en <https://doi.org/10.1007/s10612-012-9164-1>.
- Umpierrez, Analia (2020) "Aulas y estudiantes universitarios organizados en la cárcel: un territorio en tensión". *Revista educação e cultura contemporânea*, vol. 17, n° 48, 104-123.